# Seguro de Robo y/ Asalto

## **TU PLATA SEGURA**

## **Condiciones Particulares**

Į	Þń	liza	Nro	XXXXX	X X X
1	v	IIZa	INIO	^^^	$\wedge \wedge \wedge$

Código de registro SBS N° XXXX Póliza adecuada a la ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Compañía de Seguros Denominación social: Dirección: RUC: Teléfono: Correo electrónico:	Distrito			
Contratante Denominación Social o Nombres: Dirección: Provincia: Teléfono fijo y celular:	Tipo y N° de documento Distrito: Departamento: Correo Electrónico:			
Asegurado Apellido Paterno: Nombres: DNI/ CE: Fecha de Nacimiento: Dirección: Provincia: Teléfono fijo y celular:	Apellido Materno:  Sexo: Distrito: Departamento:			
Denominación Social: RUC: Fecha de inicio: Dirección: Provincia: Teléfono fijo y celular:	Distrito: Departamento: Correo electrónico:			
Beneficiario:  XXX (asegurado o sus herederos legales)				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

Cobertura y Suma asegurada

Condiciones para ser asegurado

Cobertura: XXX

XXX

Suma asegurada: S/. XXX

#### Prima

Moneda: XXX

Prima Comercial: XXX
Prima Comercial + IGV: XX

La prima comercial incluye:

- Cargos por la intermediación de corredores de seguros y número de registro del corredor:
   XX% (cuando corresponda)
- Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros: XX% (cuando corresponda)
- Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador: XX% (cuando corresponda)

TCEA: XXX% (en caso de pago fraccionado)

Forma de pago: XX Periodicidad de pago: XX

Bonificaciones, premios u otros beneficios a los corredores de seguros y/o comercializadores (si fuera el caso): XXX

En caso de Pago con cargo en la Tarjeta de Crédito o Cuenta:

- El CONTRATANTE autoriza el cargo mensual de la prima en la cuenta/tarjeta de crédito designada por éste en la fecha de cargo más próxima a la afiliación.
- En caso no se encontrara saldo disponible en la cuenta designada por el CONTRATANTE o este tuviera alguna restricción para el débito en la fecha de cargo, se procederá a realizar un mínimo de X re-intentos de cargo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cargo antes señalada.
- Si luego de los intentos de cargo no se pudiera debitar las primas correspondientes, la póliza quedará extinguida transcurridos 90 días desde el vencimiento de la primera obligación de pago no cargada.
- La prima se cargará en soles al tipo de cambio de la fecha de cargo, en caso la moneda de la cuenta bancaria o tarjeta sea distinta a aquella con la que se contrató el seguro.

### Medios de comunicación pactados:

Físicos, telefónico y/o cualquier medio electrónico.

#### **Importante**

- PACIFICO es responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la cobertura contratada.
- PACIFICO es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden. En el caso de banca seguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias.
- Las comunicaciones que curse el CONTRATANTE o ASEGURADO al comercializador, por aspectos relacionados con el contrato de seguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a PACIFICO.
- Los pagos efectuados por el CONTRATANTE o el ASEGURADO al Comercializador se considerarán abonados a PACIFICO, en la misma fecha de su realización.

### Declaración

El CONTRATANTE declara haber recibido y tomado conocimiento directo de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales que hubiere, Certificado y Resumen informativo, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

Fecha de Emisión: XX

**PACIFICO SEGUROS**